

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Almendral  
Almendral (Badajoz)

**Anuncio 1170/2019**

« Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios públicos municipales »

**APROBACIÓN DEFINITIVA**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almendral por el que se aprueba definitivamente la modificación Ordenanza fiscal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales de utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales (Casa del Pueblo).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación Ordenanza fiscal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales (Casa del Pueblo), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 4.º.- Solicitudes.

Cuando sean varios los solicitantes (en el caso de las comuniones) la Concejalía responsable, establecerá el día y la hora para realizar un sorteo entre todos ellos. El que resulte adjudicatario de la utilización del local grande, podrá decidir si el mismo lo quiere compartir o no, con otra Comunidad.

Artículo 6.º.- La cuota tributaria de esta tasa resultará de aplicar las tarifas que a continuación se indican:

Utilización edificio Casa de la Cultura.

- Cumpleaños y bautizos: 50,00 euros/día.
- Bodas: 150,00 euros/día.
- Comuniones:
  - Local pequeño: 50,00 euros/día.
  - Local grande: 150,00 euros/día.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Badajoz.

Almendral a 28 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Arroyo Pardo.